

**Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional electrónica, número LA-006000998-N396-2014 , para para llevar a cabo la contratación consolidada plurianual del seguro colectivo de gastos médicos mayores para las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos Participantes, convocado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de **Licitación pública nacional electrónica, número LA-006000998-N396-2014, para para llevar a cabo la contratación, consolidada plurianual del seguro colectivo de gastos médicos mayores para las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos participantes** se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

## **1. Antecedentes**

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha realizado 7 licitaciones en los últimos 10 años para la contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores de la Administración Pública Federal.

En los procedimientos de licitación que ha hecho la SHCP, se adjudicaron los contratos a la Aseguradora MetLife México, S.A. Transparencia Mexicana participó como Testigo Social en la licitación realizada en 2009. La última licitación convocada por la Secretaría de Hacienda se llevó a cabo en diciembre de 2012, y el contrato tuvo una vigencia inicial de 18 meses.

Para la licitación objeto de este informe, los funcionarios de la SHCP informaron a Transparencia Mexicana que el contrato vigente para la prestación del servicio ya había sido ampliado en un 20 % de acuerdo con lo autorizado por la Ley.

## **2. De la colaboración de Transparencia Mexicana**

### **2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto**

Transparencia Mexicana, A.C. fue designada como Testigo Social por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para monitorear este procedimiento de licitación, según oficio de la SFP No. UNCP/309/BMACP/0552/2014, de fecha 19 de junio de 2014.

La participación del Testigo Social en el monitoreo de la licitación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la firma del contrato.

### **2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana**

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que ha desarrollado es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los

que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere. Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos.

La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

### **3. Monitoreo**

#### **3.1. Objeto del procedimiento de licitación**

El servicio a contratar por la SHCP consistió en la adjudicación del contrato del servicio del seguro de gastos médicos mayores para el caso de accidentes o enfermedades que requieran tratamiento médico, cirugía u hospitalización, que puedan requerir los servidores públicos que ocupen los cargos y niveles descritos en el cuadro que a continuación se presenta. Dichos puestos tienen asignadas diferentes sumas aseguradas dependiendo del nivel, expresados en Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el Distrito Federal (SMGMVDF).

| Cargo                    | Nivel salarial | Suma Asegurada Básica<br>SMGVDF <sup>1</sup> |
|--------------------------|----------------|--|
| Secretario de Estado     | G              | 333  |
| Subsecretario de Estado  | H              | 295  |
| Oficial Mayor            | I              | 295  |
| Jefe de Unidad           | J              | 295  |
| Director General         | K              | 259  |
| Director General Adjunto | L              | 222  |
| Director de Área         | M              | 185  |
| Subdirector de Área      | N              | 148  |
| Jefe de Departamento     | O              | 111  |
| Personal de Enlace       | P              | 74   |
| Cónyuge Supérstite (CS)  | -              | 266.4  |

Esta prestación podrá ser extensiva al cónyuge o concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, hijos de hasta 25 años cumplidos y, en su caso ascendientes, en las mismas condiciones cuando así sea contratado por el servidor público y con cargo a recursos propios.

Como parte de este contrato se prevé la posibilidad de que los servidores públicos aumenten la cobertura de su seguro y del de sus familiares, a través de la contratación de “potenciones”. Estas potenciones son con un costo adicional para el servidor público para disponer de una suma asegurada mayor a la establecida para el nivel correspondiente. Asimismo los servidores públicos podrán incluir a ascendientes, pagando con sus propios recursos el 100% de las primas. Asimismo podrán contratar servicios adicionales, como atención telefónica, servicios dentales y servicios funerarios. En los casos de servicios opcionales, los asegurados pagarán las tarifas que ofreció el licitante ganador en su oferta económica.

El total de personas aseguradas se modifica constantemente, debido a altas y bajas en el personal que labora en las entidades participantes en esta contratación. El total de beneficiarios de esta prestación está compuesto por los servidores públicos de los niveles que se indican en el cuadro que a continuación de presenta, y que pertenecen a la Oficina de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, Tribunales Agrarios, la

<sup>1</sup> SMGVDF: Salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Actualmente el SMGVDF tiene un valor de \$ 2,045.61 (62.79\*30.4) mensuales. Para conocer la suma asegurada que corresponde a cada nivel, se multiplica el valor del SMGVDF por la cantidad de “veces” de la tabla. Por ejemplo, la suma asegurada básica para el Personal de Enlace es de \$ 2,045.61 \* 74 = \$ 151,375.14 , y para un Secretario de Estado de \$ 2,045.61 \* 333 = \$ 681,188.13.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dieciséis Secretarías, setenta y ocho Órganos Administrativos Desconcentrados, setenta y cinco Entidades y cinco Organismos Autónomos.

A efectos de realizar las cotizaciones, la Convocante ofreció a los licitantes los siguientes datos, que corresponden a las personas que estaban aseguradas al 31 de marzo de 2014, con primas pagadas por los diferentes organismos.

| Nivel        | Cargo                    | Asegurados titulares | Cónyuges      | Hijos          |
|--------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------|
| G            | Secretario de Estado     | 23                   | 16            | 25             |
| H            | Subsecretario de Estado  | 113                  | 80            | 137            |
| I            | Oficial Mayor            | 49                   | 39            | 62             |
| J            | Jefe de Unidad           | 285                  | 204           | 324            |
| K            | Director General         | 1,574                | 1,132         | 1,802          |
| L            | Director General Adjunto | 2,224                | 1,441         | 2,301          |
| M            | Director de Área         | 8,482                | 5,176         | 8,575          |
| N            | Subdirector de Área      | 20,351               | 11,415        | 19,589         |
| O            | Jefe de Departamento     | 42,590               | 20,365        | 37,443         |
| P            | Personal de Enlace       | 56,623               | 25,102        | 49,926         |
| -            | Cónyuge Supérstite (CS)  | 0                    | 2             | 0              |
| <b>Total</b> |                          | <b>132,314</b>       | <b>64,972</b> | <b>120,184</b> |

La licitación fue electrónica con carácter nacional y con partida única. La licitación fue electrónica, lo que quiere decir que la participación de los licitantes fue exclusivamente a través de CompraNet.

La evaluación de las proposiciones la realizó la SHCP con el criterio de puntos, con apego a lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de la Ley, 52 del Reglamento, y el Capítulo Segundo, Sección Primera y Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como en el numeral 9.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la SHCP (POBALINES) considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" descritas en el Anexo I y en el Formato 1 "Modelo de propuesta económica".

A la proposición económica correspondieron 40 puntos, y a la técnica 60. El puntaje mínimo

en la evaluación técnica debió ser de 45 puntos para que la propuesta técnica se considerara solvente. El contrato se asignó a la licitante que, como resultado de la evaluación técnica y económica, obtuvo la mayor cantidad de puntos.

Los puntos a otorgar en la evaluación técnica se distribuyeron según los siguientes rubros. Cada uno de los rubros que se listan en el siguiente cuadro está dividido, a su vez, en diferentes subrubros.

| Número de rubro | Rubro                                    | Puntuación máxima a otorgar |
|-----------------|--|-----------------------------|
| I               | Capacidad del licitante                  | 24                          |
| II              | Experiencia y especialidad del licitante | 18                          |
| III             | Propuesta de trabajo                     | 6                           |
| IV              | Cumplimiento de contratos                | 12                          |
| Total           |  | 60                          |

### 3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es obligación del a Secretaría de Hacienda y Crédito Público conducir las políticas en materia planeación, administración y remuneración del personal:

“Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXXIV. Establecer los lineamientos o normas para la contratación consolidada de los seguros en beneficio de los servidores públicos y aquellas relativas al seguro colectivo de vida para los jubilados y pensionados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables, así como realizar las acciones necesarias para su contratación;

...”

Por su parte el reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que será obligación de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) “ejercer las facultades de la Secretaría en materia de control presupuestario de los servicios personales y de remuneraciones, en las etapas del proceso presupuestario y, para tales efectos, establecer

y emitir los lineamientos o normas a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal<sup>2</sup>

Para contratar el Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos de 178 Dependencias y Entidades, Órganos Administrativos Desconcentrados y Autónomos (contratantes), por 18 meses a partir del 1º de octubre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decidió convocar a una Licitación Pública Nacional Electrónica, para la asignación de un contrato plurianual, abierto, con una partida única, y precios fijos durante la duración del contrato, de conformidad con los artículos 17, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 13 de su Reglamento.

La SHCP, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, fue responsable de la licitación, desde la elaboración del Proyecto de Convocatoria hasta la firma del contrato.

El área solicitante del servicio fue la Unidad de Política y Control Presupuestal, quien contó con el apoyo de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP.

### **3.3. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación**

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de Proyecto de Convocatoria
- Subcomité Revisor de Convocatorias
- Junta de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la (entidad convocante) para la revisión del proyecto y convocatoria.

---

<sup>2</sup> Artículo 62, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

| Acto                                     | Fecha              | Hora        |
|--|--------------------|-------------|
| Junta de Aclaraciones                    | 12/septiembre/2014 | 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 22/septiembre/2014 | 10:00 horas |
| Fallo                                    | 25/septiembre/2014 | 12:00 horas |
| Firma del Contrato                       | 26/septiembre/2014 | 17:00 horas |

### 3.3.1. Preconvocatoria

La Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales convocó a una reunión de consolidación, celebrada el día 19 de agosto de 2014 en la Sala de Juntas de la Dirección General. El objetivo de esta reunión fue presentar el proyecto a las áreas que intervendrían durante el desarrollo de la licitación, y definir el cronograma de actividades del proyecto. La reunión fue presidida por el Lic. Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez, Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. Transparencia Mexicana sólo tomó conocimiento de lo que allí se afirmó. En ese mismo acto se dio a conocer a Transparencia Mexicana del texto del Proyecto de Convocatoria y de sus anexos, mismos que fueron entregados a través de un CD.

A pregunta expresa de Transparencia Mexicana, los funcionarios de la UCPD indicaron que las principales variaciones con respecto a la póliza vigente correspondían a lo siguiente:

- Disminución de suma asegurada para maternidad.
- Solicitud de segunda opinión en intervenciones de senos paranasales, si el médico tratante no pertenece a la red de la aseguradora.
- Establecimiento de límite superior para potenciación.

Asimismo la SHCP informó a Transparencia Mexicana que los datos de siniestralidad, así como el texto de una versión inicial del Proyecto de Convocatoria y anexos habían sido proporcionados a través del sistema CompraNet a las aseguradoras, con la finalidad de que participaran en la investigación de mercado.

Como parte de la documentación entregada a TM se incluyó un resumen de la investigación de mercado. Allí se indicaba que sólo tres aseguradoras habían entregado la información solicitada. Las empresas participantes fueron MetLife México, S.A. (MetLife), Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (Inbursa) y Grupo Nacional Provincial S.A.B. (GNP).



El Proyecto de Convocatoria fue publicado en CompraNet el 19 de agosto, para comentarios de los posibles interesados. No hubo invitaciones particulares a las aseguradoras, para participar en la investigación de mercado.

La primera reunión de revisión de preconvocatoria se realizó en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la SHCP el 27 de agosto de 2014 y fue presidida por el Lic. Gerardo Moreno Reséndiz, Director General Adjunto de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Transparencia Mexicana formuló comentarios al proyecto de convocatoria sobre los siguientes temas:

- Que se aclarara la redacción en la cita a la estadística del boletín “actualidad del Seguros y Finanzas 2013”, indicando cuál sería exactamente el cuadro a utilizar.
- Que se revisaran las fórmulas de asignación de puntos.
- Que se tuviera en el expediente la justificación de los puntajes asignados. En términos generales el personal de UPCP comentó que con respecto a las puntuaciones asignadas a los diferentes rubros, cuando las variables eran, según su conocimiento, muy homogéneas entre las diferentes aseguradoras, se les otorgó el puntaje mínimo. Y cuando eran más heterogéneas, el máximo. En lo referente a la cantidad solicitada de personal, personal calificado, hospitales, médicos y módulos, se informó que los mínimos corresponden a cálculos actuariales elaborados en la misma SHCP tomando en cuenta la siniestralidad, y que en general fueron menores a los solicitado en licitaciones anteriores para el mismo servicio.

En relación a la forma de calcular los puntos, se decidió que UPCP revisaría todos los procedimientos, que, en la medida de lo posible, incluiría máximos y mínimos en todos los casos, y que detallarían, en todos los casos, las fórmulas correspondientes.

- En relación a las tarifas de potenciaciones, TM comentó que sería recomendable que se pusiera algún límite superior a las tarifas de potenciaciones, pues dado que esas tarifas no son consideradas para la puntuación de las empresas, los licitantes podrían aumentarlas más de lo esperado. La propuesta de TM fue que se estableciera como condición que, hasta 333 SMGMVDF, los licitantes coticen las potenciaciones de modo tal que el pago que la aseguradora reciba (entre lo que paga la entidad contratante y la potenciación) sea inferior o igual a lo que la aseguradora cobra a la entidad por los funcionarios a los que les corresponde esa cantidad de SMGMVDF por su nivel. Otra opción alternativa por parte de TM fue que la contratante asignara puntaje a quien propusiera mejores condiciones en los servicios opcionales.

- En los cuadros de puntos para conformar la propuesta técnica, se indicaba que los licitantes deben entregar la información en el formato indicado, y que en caso contrario se les daría cero puntos en el rubro. TM observó que esa observación parecía incompatible con lo asentado en la legislación, en la que se afirma que no es causa de desechamiento que no se entregue la información en los formatos solicitados.

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de plantear estos temas en una reunión con funcionarios de la UPCP, quienes analizaron, y atendieron las observaciones que consideraron pertinentes.

La segunda reunión de revisión de preconvocatoria se realizó el 3 de septiembre de 2014 en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales y fue presidida por el Lic. Gerardo Moreno Reséndiz, Director General Adjunto de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En esta reunión se informó que se habían recibido 80 comentarios al proyecto de convocatoria, de los cuales 36 fueron formulados por Grupo Nacional Provincial, S.A.B.; 30 formulados por Metlife México, S.A. y 14 comentarios por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa. Asimismo la SHCP indicó que se había ampliado el plazo para presentar comentarios a la preconvocatoria por 24 horas más al originalmente planteado, considerando que el 1 de septiembre había sido inhábil para la Administración Pública Federal.

Durante la reunión, el grupo de trabajo revisó los comentarios a la preconvocatoria recibidos por los interesados, y se integraron las respuestas técnicas preparadas por la UPCP, mientras que los comentarios de carácter administrativo fueron atendidos por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios (DGAACS) de la SHCP.

Las preguntas de los licitantes estuvieron relacionadas con la sobre la matriz de puntos con la que se evaluaría la propuesta técnica, forma de presentar las proposiciones a través de CompraNet, entre otros. En particular, acerca de la utilización de información proporcionada por Comisión Nacional de Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para atender el rubro de cumplimiento de Contratos.

Dado que el plazo para recibir preguntas o comentarios de posibles licitantes concluiría a las 23: 59 horas del 3 de septiembre, la SHCP decidió decretar un receso a la sesión del grupo de trabajo, hasta las 13 horas del día siguiente.

La sesión se reanudó a la hora indicada, sin que se presentaran nuevas observaciones. Fue por eso que la SHCP concluyó la reunión y cerró el acta de dicha junta. Transparencia Mexicana observó que ese mismo día, la SHCP publicó en CompraNet las respuestas a los comentarios de los interesados a la preconvocatoria.

El Subcomité Revisor de Convocatorias se reunió a las 14 horas del 4 de septiembre de 2014. La sesión tuvo por objeto revisar y en su caso aprobar la Convocatoria a la licitación pública para la contratación del servicio al que se refiere este informe. Se consideraron las observaciones y sugerencias de los integrantes del Subcomité y de Transparencia Mexicana, y como resultado de dicha reunión se acordaron diversas modificaciones que se integraron al documento, siendo las principales las que se señalan a continuación:

- A solicitud del área de recursos financieros se modificó el número de partida afectada, siendo la 14,403.
- Se ajustó la matriz de evaluación por puntos a efectos establecer como subrubro a evaluar lo relativo al costo de la potenciación.

TM observó que por unanimidad de votos los miembros del Subcomité aprobaron el texto de la Convocatoria, misma que se publicó en CompraNet el mismo día.

#### **3.4.2. Publicación de Convocatoria**

TM observó que la Convocatoria se publicó en el sistema CompraNet el día 4 de septiembre de 2014. Es importante señalar que en la versión publicada en CompraNet se modificó el rubro relativo a las Primas emitidas en el ramo de accidentes y enfermedades en el ejercicio 2013, al eliminar el requerimiento relativo a que las Aseguradoras acreditaran con sus Estados de Resultados la emisión de primas por más de 2 mil millones de pesos en el rubro "*Accidentes y Enfermedades*", dejando sólo la verificación a cargo de la SHCP de las primas emitidas utilizando como fuente de información el boletín "*Actualidad de Seguros y Fianzas 2013*". Este asunto no fue tratado de forma durante el Subcomité Revisor de Convocatorias, pero si fue analizada en reunión de trabajo con el área técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **3.4.3 Junta de Aclaraciones**

TM observó que la junta de aclaraciones comenzó, según lo previsto en la convocatoria, el viernes 12 de septiembre de 2014 a las 10 horas.

La SHCP había recibido un total de 253 solicitudes de aclaración, según la tabla que sigue:

| Lista de empresas que presentaron preguntas y repreguntas durante la junta de aclaraciones |  |                     |                       |
|--|--|---------------------|-----------------------|
| Razón Social de los licitantes   | Presentó el manifiesto de interés en participar en la licitación | Número de preguntas | Número de repreguntas |
| Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte                                     | Si   | 10                  | 0                     |
| Grupo Nacional Provincial, S.A.B   | Si   | 94                  | 39                    |
| MetLife México, S. A.  | Si   | 78                  | 42                    |
| Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa  | Si   | 71                  | 0                     |

Debido a la cantidad de preguntas recibidas, la Convocante no había terminado de elaborar las respuestas y aclaraciones, por lo cual la SHCP realizó varios recesos. La Junta de Aclaraciones se reanudó a las 17:00 horas del mismo día. Durante el tiempo comprendido entre las 10 y las 17:00 horas Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar las respuestas que iba elaborando tanto el área técnica como el área administrativa de la Convocante.

En este acto, Transparencia Mexicana tuvo a la vista la información referente a la consulta que realizó la UPCP a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), respecto al contenido y alcance del “*Reporte de Desempeño Estadístico*” que emite ese organismo, sobre la prestación oportuna y adecuada de los servicios de seguros. Y constató que conforme a la respuesta dada por ese organismo mediante oficio VPT/4638/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, dicho contenido reúne las condiciones generales para evaluar el desempeño de las aseguradoras en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de seguro.

La Convocante presentó 24 precisiones técnicas, elaboradas por la UPCP, que aclaraban temas que habían sido reiteradamente abordados por las empresas que presentaron solicitudes de aclaración, así como dos precisiones administrativas.

Algunos de los temas tratados en las precisiones técnicas fueron:

- La utilización del foliado
- Las certificaciones requeridas en la propuesta técnica, tanto para instituciones como para personas
- Los requisitos para personal subcontratado por las Aseguradoras.
- Las tarifas de potenciación
- Las coberturas adicionales, especialmente visitas domiciliarias y gastos funerarios
- El uso de Calificación de controversias e inconformidades por reclamaciones presentadas por los usuarios ante la CONDUSEF.

Asimismo la Convocante presentó respuestas a las 253 solicitudes de aclaración.

Transparencia Mexicana observó que a las 17:45 horas del mismo día se cerró la junta de aclaraciones, se firmó el acta y se subió a la plataforma de CompraNet, quedando fijado para 48 horas después (domingo 14 de septiembre a las 18:50 horas) el plazo de las aseguradoras para presentar repreguntas, mismas que serían respondidas el lunes 15 de septiembre a las 13 horas.

El lunes 15 de septiembre, a las 13:00 horas se reanudó la sesión de junta de aclaraciones. La reunión fue presidida por el Director General Adjunto de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la SHCP, quien informó que se habían recibido 81 repreguntas, de las cuales 39 correspondieron a Grupo Nacional Provincial, S.A.B y 42 a MetLife México, S. A.

Debido a la cantidad de repreguntas recibidas, la Convocante no había terminado de elaborar las respuestas y aclaraciones, por lo que se realizaron varios recesos. La Junta de Aclaraciones se reanudó a las 22 horas del mismo día. Durante el tiempo comprendido entre las 13 y las 22 horas, Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar las respuestas que iban elaborando tanto el área técnica como el área administrativa de la convocante.

De las 42 repreguntas planteadas por MetLife México S.A., 27 se refirieron al uso de la Calificación de Controversias e Inconformidades por reclamaciones presentadas por los usuarios ante la CONDUSEF. En todas ellas la Aseguradora expresó su desacuerdo con el uso de dicha calificación en la evaluación de las proposiciones, argumentando, entre otros motivos, los siguientes:

- Que en la calificación CONDUSEF incluía otro tipo de seguros, además de los de Gastos Médicos Mayores
- Que le parecía más adecuado usar multas, en lugar de controversias
- Que el listado de CONDUSEF no cubría a todos los posibles licitantes
- Que en la calificación de CONDUSEF intervenían criterios subjetivos de los usuarios de los servicios.
- Asimismo, MetLife México, S.A solicitó copia del citado oficio de CONDUSEF, y de la consulta de la Convocante a la SFP referente a la posible modificación de plazos por la caída del sistema CompraNet.

En relación a las repreguntas planteadas por Grupo Nacional Provincial, S.A.B, estas se refirieron principalmente a:

- Exención de depósitos
- Certificaciones
- Médicos coordinadores
- Tarifas de potenciación
- Coberturas adicionales

La Convocante dio respuesta a todas las repreguntas planteadas.

Aproximadamente a las 21:30 horas, poco antes de la finalización del receso, la representante de Transparencia Mexicana comentó a los representantes administrativos y técnicos de la Convocante que, debido a la cantidad de repreguntas recibidas, y a la hora límite que se había fijado para publicar el acta en CompraNet no se contaba con tiempo para revisar las mismas.

El acta con las respuestas a las repreguntas de la junta de aclaraciones se puso a disposición de los licitantes e interesados en el portal de CompraNet a la noche del mismo día, 15 de septiembre.

#### **3.4.4 Recepción y apertura de propuestas**

Transparencia Mexicana observó que el acto de recepción y apertura de propuestas inició el lunes 22 de septiembre a las 10 horas. Además del Director General Adjunto de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien presidía el evento, se encontraban presentes dos representantes de la UPCP, Ernesto Fernández Arias y Salvador González Hernández, Transparencia Mexicana, y en calidad de observadores dos representantes de Metlife México,

S.A. y dos representantes de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., empresas que entregaron sus propuestas.

El Testigo Social observó que al abrir la bóveda de CompraNet la SHCP confirmó que había recibido dos proposiciones de las empresas Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y MetLife México, S.A., respectivamente.

Por el tamaño de los archivos, el Director General Adjunto de Adquisiciones y Contratación de Servicios informó que se realizaría un receso para descargar de la bóveda de CompraNet las proposiciones, y que se habilitaría otra sala con otra computadora para realizar la descarga de las dos propuestas simultáneamente. Asimismo, la SHCP informó que los observadores podían dar seguimiento a las descargas de archivos en ambas salas.

Antes del receso la SHCP presentó la pantalla de CompraNet que muestra las proposiciones recibidas.

Las proposiciones económicas que se consideraron para la evaluación fueron las siguientes:

| Razón social del licitante       | Propuesta económica M.N. |
|----------------------------------|--------------------------|
| Grupo Nacional Provincial, S.A.B | \$ 1,594'979, 758.80     |
| MetLife México, S.A.             | \$ 1,545'068,795.76      |

El mismo sistema CompraNet indicó la puntuación a la que se harían acreedoras las ofertas económicas de las empresas licitantes, según los criterios de asignación de puntos, si ninguna de las proposiciones fuera desechada y si no se corregían los montos de dichas proposiciones.

Dado que en la Convocatoria se especifica que a las propuestas económicas corresponderá un máximo de 40 puntos, este valor máximo corresponderá a la propuesta económica más baja, y a las demás propuestas se asignan valores menores, según la fórmula que se detalla en la Convocatoria.

Los puntos registrados en CompraNet fueron:

| Nombre del licitante             | Puntos asignados |
|----------------------------------|------------------|
| MetLife México, S.A.             | 40.000 puntos    |
| Grupo Nacional Provincial, S.A.B | 38.748 puntos    |

#### **3.4.5. Evaluación de Propuestas**

Transparencia Mexicana estuvo presente en diversos momentos del proceso de evaluación técnica que se realizó el 23 de septiembre en las oficinas de la UPCP. Durante la evaluación, Transparencia Mexicana pudo constatar que en la mayor parte de la calificación de los subrubros ambas empresas habían obtenido el puntaje máximo. Con respecto a los subrubros en que alguno de los licitantes no obtuvo puntos, Transparencia Mexicana observó que se revisaron los criterios y se consultó a los abogados de la UPCP con la finalidad de constatar la certeza en las puntuaciones asignadas.

Asimismo, el 24 de septiembre TM revisó la evaluación de los documentos administrativos y jurídicos presentados por ambas empresas, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

Transparencia Mexicana formuló comentarios y recomendaciones al dictamen de evaluación, para que éste expresara la fundamentación y motivación de la Secretaría para otorgar o no los puntos registrados en el dictamen. Estas recomendaciones fueron atendidas por la SHCP.

#### **3.4.6. Fallo**

TM observó que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, el acto de fallo tuvo lugar en la Ciudad de México, a las 12:00 horas del 25 de septiembre de 2014, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Virgen Número 2799, edificio C, primer piso, Colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, D.F.

En dicha reunión la SHCP presentó el Acta de Fallo, que había sido elaborada por la Convocante.

En el Acta de fallo se informa sobre el proceso de evaluación que habían sido llevadas a cabo por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, y por la UPCP.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, la SHCP determinó que la documentación legal y administrativa presentada por las dos empresas que habían presentado proposiciones: Grupo Nacional Provincial, S.A.B y Metlife México, S.A., había cumplido satisfactoriamente con la información solicitada en la Convocatoria a la licitación, y que, por ello, se había procedido a evaluar técnicamente las proposiciones.



La UPCP presentó un oficio firmado por su titular, Isaac Gamboa Lozano, en el cual se detallaba la evaluación técnica y económica de las dos proposiciones. Dado que ambas empresas obtuvieron el puntaje máximo en la mayor parte de los subrubros, sólo se relacionaron los subrubros en que no habían alcanzado los máximos. Estos rubros fueron los siguientes:

| Evaluación de la propuesta Técnica de Metlife México, S.A. |          |                    |
|--|----------|--------------------|
| Rubro  | Subrubro | Puntos disminuidos |
| I Capacidad del Licitante                                  | 2.7      | 0.45               |
|  | 3.1      | 1.20               |
| III Propuesta de Trabajo                                   | 3.2      | 1.00               |
| IV Cumplimiento de Contratos                               | 4.2      | 3.60               |
| Total  |          | 6.25               |

| Evaluación de la propuesta Técnica de Grupo Nacional Provincial S.A.B |          |                    |
|---|----------|--------------------|
| Rubro   | Subrubro | Puntos disminuidos |
| I Capacidad del Licitante   | 1.2      | 0.10               |
|   | 2.8      | 0.45               |
|   | 3.1      | 1.20               |
| III Propuesta de Trabajo  | 3.2      | 1.00               |
| Total   |          | 2.75               |

Como resultado de la evaluación técnica, la UPCP informó que los licitantes habían obtenido la siguiente puntuación:

| Nombre del licitante             | Puntuación obtenida en la evaluación técnica |
|----------------------------------|--|
| MetLife México, S.A.             | 53.75  |
| Grupo Nacional Provincial, S.A.B | 57.25  |

Dado que ambas empresas obtuvieron más de 45 puntos en la evaluación técnica, se procedió a la evaluación económica. Los puntajes que obtuvieron las licitantes, aplicando la fórmula descrita en la Convocatoria fueron:

| Nombre del licitante             | Puntuación obtenida en la evaluación económica |
|----------------------------------|--|
| MetLife México, S.A.             | 40.00  |
| Grupo Nacional Provincial, S.A.B | 38.75  |

Como resultado de la suma de puntos obtenidos en la evaluación técnica y económica, El puntaje total asignado a cada uno de los licitantes fue de:

| Nombre del licitante            | Puntuación total obtenida |
|---------------------------------|---------------------------|
| MetLife México, S.A.            | 93.75                     |
| Grupo Nacional Provincial S.A.B | 96.00                     |

El texto del Acta de Fallo mediante el cual se realizó la asignación fue el siguiente:

*Derivado de la evaluación emitida por la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, 37 y 46 de “La Ley”; y 51 párrafo primero y 52 del “Reglamento”, así como el numeral V.- Criterios para evaluar las proposiciones de la Convocatoria a la licitación, se adjudica el contrato abierto plurianual para la prestación del servicio “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos Participantes”, con una vigencia a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2016, al licitante Grupo Nacional Provincial S.A.B. por resultar su proposición solvente y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica efectuada por el área requirente, por lo que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

*El presupuesto que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato será por un monto mínimo de \$760,000,000.00 (Setecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A., y un importe total máximo de \$1,900,000,000.00 (Mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A., considerando que el monto total de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, asciende a la cantidad de \$1,594'979,758.80 (Mil quinientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.).*

#### **3.4.7 Firma de Contrato**

Transparencia Mexicana observó que la SCHP y GNP firmaron el contrato el viernes 26 de septiembre de 2014, a las 17 horas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Previo a la firma del contrato el licitante adjudicado, Grupo Nacional Provincial S.A.B, cumplió con los siguientes requisitos, especificados en la Convocatoria:

- Presentó la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.
- Presentó, para su cotejo, copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que consta que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones que en su caso haya tenido y los documentos con los que se acredita su existencia legal y las facultades de su o sus representantes legales para suscribir contratos, de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Reglamento.

El servicio a cargo de la Aseguradora adjudicada inicia el 01 de octubre de 2014. Dado el poco tiempo transcurrido entre la firma del contrato y el inicio de servicios, en la Convocatoria se aclara que durante los 30 días hábiles posteriores al inicio de vigencia en que los Asegurados no cuenten aún con las credenciales del seguro, la Aseguradora deberá de brindarles el servicio (incluyendo pagos directos, cirugías programadas y reembolsos) con la presentación del último recibo de nómina, es decir, el correspondiente a la quincena inmediata anterior a la fecha en la que se solicite el servicio, así como la credencial de empleado de la Secretaría, Entidad u Organismo Autónomo participante o identificación oficial del Asegurado.

Grupo Nacional Provincial S.A.B deberá brindar atención a los asegurados que lo requieran con las condiciones que se establecen en la Convocatoria, con la red de hospitales y médicos que la aseguradora ofreció en su propuesta, o mediante el sistema de reembolso.

#### **4. Inconformidades**

Hasta el momento de la presentación de este reporte Transparencia Mexicana no tuvo información acerca de inconformidades presentadas por los licitantes.

#### **5. Incidencias**

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hubieran presentado incidencias durante el desarrollo de la licitación.

## 6. Recomendaciones

- Transparencia Mexicana fue informada por la Convocante que había ampliado el período de cobertura de la póliza vigente hasta el máximo permitido por la ley, porque no contaba con información de calidad que ofrecerle a los posibles licitantes, y porque las tarifas vigentes representaban un ahorro para las dependencias.

Por lo anterior, TM recomienda a la Convocante que comprometa a la empresa ganadora para la entrega oportuna y correcta de los datos de siniestralidad, y, al mismo tiempo, recomienda que se respete el contrato en su cobertura original, sin utilizar de inicio las posibilidades de ampliación que ofrece la legislación vigente. A pesar de que en esta licitación se respetaron los plazos establecidos al inicio de proceso, se recomienda realizar los procedimientos de licitación con mayores márgenes de tiempo.

- Asimismo, y dada la experiencia que tiene la UPCP en la administración de Contratos de Seguros de Gastos Médicos Mayores, TM recomienda que dentro de la Unidad se realicen los cálculos actuariales con tiempo suficiente para que, cuando se realice la próxima licitación, cuente con estimaciones relativas al costo del servicio, y a la capacidad mínima que deban tener las aseguradoras para que puedan brindar el servicio requerido.

## 7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Como resultado del monitoreo realizado por Transparencia Mexicana al procedimiento de licitación referido a lo largo de este documento, se concluye que la Convocante se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en las distintas etapas de la licitación.

Transparencia Mexicana observó que la convocatoria fue elaborada en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo los eventos: junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas, evaluación y fallo, se realizaron en apego a la normatividad correspondiente y lo establecido en la convocatoria de la licitación.

## 8. Balance del procedimiento

Transparencia Mexicana observó que la SHCP mostró disposición para atender los comentarios y recomendaciones planteadas tanto por el Testigo Social.

Durante el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana observó que todos los actos se realizaron en apego a derecho.

La participación de Transparencia Mexicana en el procedimiento de licitación concluyó con la firma del contrato, por lo que los actos realizados con posterioridad forman parte de la etapa de ejecución del contrato.

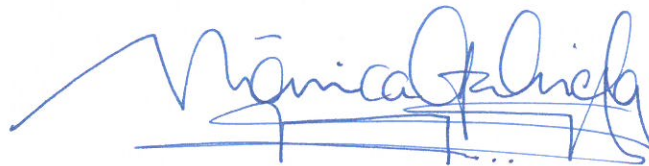
## 9. Elaboración del Informe

Transparencia Mexicana inició la elaboración de este informe el 20 de agosto de 2014 y lo concluyó el 3 de octubre de 2014.

## 10. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

**Transparencia Mexicana, A.C.**



**3 de octubre de 2014**